



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 893 -2013-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 27 DIC. 2013

VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00015063 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, el **Ingeniero Agrónomo Wilbert Lino BALLÓN PINTO**, ex funcionario del Gobierno Regional de Apurímac, en uso de su derecho de petición solicita el pago de la compensación económica por vacaciones truncas como consecuencia de cese de funciones;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2011-GR.APURIMAC/PR, se le designó en el cargo y funciones de Director Regional de la Producción de Apurímac, Nivel Remunerativo F-5, con vigencia del 05 de Enero del año 2 011 y por Resolución Ejecutiva Regional N° 642-2013-GR.APURIMAC/PR, se da por aceptada la renuncia del aludido ex funcionario en el cargo y funciones de Director Regional de la Producción de Apurímac, al 24 de Setiembre del 2 013;

Que, con Informe N° 055-2013-GR.APURIMAC/DR.ADMYF-O.RRHH, el servidor Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, **acredita que el ex funcionario recurrente ha desempeñado cargo de confianza por el periodo de Dos (02) años, Ocho (08) meses y Veinte (20) días; asimismo precisa que no tiene licencias a cuenta de vacaciones;**

Que, de conformidad con el Artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, **el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una Remuneración Mensual Total por cada ciclo laboral acumulado, en caso contrario será proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica el pago de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;**

Que, con Informe N° 235-2013-GR.APURIMAC/DRAF/OF.RRHH/A.REM, la servidora Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2 010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Compensación económica por vacaciones truncas a favor del **Ingeniero Agrónomo Wilbert Lino BALLÓN PINTO**, ex funcionario del Gobierno Regional de Apurímac, quien desempeñó cargo de confianza por el periodo de Dos (02) años, Ocho (08) meses y Veinte (20) días, en base de la Remuneración Mensual Total, que asciende al monto total de **Tres Mil**



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Ciento Setenta y Tres con 60/100 (S/. 3 173,60) Nuevos Soles, desagregado de la forma siguiente:

| | | |
|----------------------------------|---|---------------------------------------|
| CARGO | : | DIRECTOR REG. DE LA PRODUCCIÓN |
| NIVEL | : | F-5 |
| BASICA | : | 50,00 |
| REUNIFICADA | : | 42,47 |
| TRANSIT. PARA HOMOLOG. | : | 155,36 |
| REFRIGERIO Y MOVILIDAD | : | 5,00 |
| D.S. Nº 051-91 | : | 74,03 |
| D.S. Nº 276 | : | 30,00 |
| D.U. Nº 090 | : | 118,26 |
| D.U. Nº 037 | : | 390,00 |
| D.U. Nº 073 | : | 130,52 |
| D.U. Nº 011 | : | 147,80 |
| LEY Nº 26504 INCR. SNP | : | 22,37 |
| REMUN. MENSUAL TOTAL | : | S/. 1 165,81 |
| | | ===== |
| <u>VACACIONES TRUNCAS</u> | | |
| - Por 02 años | : | 2 331,62 |
| - Por 08 meses | : | 777,21 |
| - Por 20 días | : | 64,77 |
| TOTAL A PAGAR | : | S/. 3 173,60 |
| | | ===== |

SON : TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 60/100 NUEVOS SOLES.

- CORRELATIVO DE META : 0021 Gestión Administrativa
- ESPECÍFICA DEL GASTO : 2.1.1.9.33 COMPENSACION VACACIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Elías Segovia Ruiz
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ESR/PGRA.
MNCHA/SD.RR.HH.
BWSD/RAPR.

